

Artículo 13.- Bolsas de trabajo con personas con discapacidad.

Cuando se constituya una Bolsa de Trabajo tras la realización de un proceso selectivo de acceso libre, podrá constituirse de forma paralela una Bolsa de trabajo con personas discapacitadas, siempre y cuando en ese proceso existiese reserva para personas con discapacidad. Tomando como referencia el número total de aspirantes que compondrán la Bolsa, el llamamiento se llevará acabo de la siguiente forma; Se hallará el 5% del número total de aspirantes que componen la Bolsa (Ejemplo: 12). El número resultante, será la referencia para el llamamiento, de tal forma que, será el número resultante el número de llamamientos que habrá de hacerse en la Bolsa del Turno General, antes de realizar uno del Turno de personas con Discapacidad. (Ejemplo: Cada 12 llamamientos de la Bolsa General, se realizará uno de la Restringida)

Disposición Adicional

Las bolsas de trabajo vigentes en el momento de publicación de estas Bases, se regularán, en cuanto al llamamiento y su funcionamiento, por las presentes bases.

De conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y demás concordantes, contra el Acuerdo del Consejo del Consejo de Administración, de fecha 12 de noviembre de 2025, por el que se aprueban las "BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA, S.A. (EMVISMESA), que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el Presidente del Consejo de Administración de EMVISMESA en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

ANEXO I CATEGORÍAS EMVISMESA

NIVEL	CATEGORÍA CONVENIO CAM	CATEGORÍA EMVISMESA	TITULACIÓN MÍNIMA
NIVEL A	TITULADO SUPERIOR	Gerente, Economista, Arquitecto, Ingeniero, Delineante, Psicólogo, Trabajador Social	Título académico de grado superior
NIVEL B	TITULADO MEDIO (Dipl. Univ.)	Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Tco Contable, Técnico	Título académico de grado medio
NIVEL B	PROGRAMADOR	Programador	Título académico de grado medio
NIVEL C	OF. 1ª ADTVO	Oficial 1ª Adtvo	BUP o equivalente
NIVEL C	SUPERVISOR	Supervisor	BUP o equivalente
NIVEL D	AUX. ADTVO	Operador Admon. De cobro/Aux. Admon	EGB o equivalente
NIVEL D	OFIC. 1ª OFICIOS	Oficial 1ª Oficios	EGB o equivalente
NIVEL E	OPER. SERVICIOS	Operario Servicios	Certificado de Escolaridad
NIVEL E	SUBALTERNO	Auxiliar de servicios/Subalterno	Certificado de Escolaridad

ANEXO II BAREMO Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

La valoración de los méritos para la adjudicación temporal de las plazas convocadas se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional (40 puntos/100 puntos)

Respecto a la acreditación de méritos profesionales, deberá ser debidamente acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo público correspondiente, o en su caso, mediante contrato de trabajo, todo ello acompañado de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social, en el que conste empresa, grupo de cotización, categoría profesional y tiempo de los servicios prestados/trabajados, se valorará hasta un máximo de 40 puntos conforme a la siguiente distribución:

- Servicios prestados en EMVISMESA en el mismo nivel y categoría del puesto convocado: Se valorarán con 0,60 puntos por cada mes completo de servicios prestados. Se valorará aquella experiencia en categorías que, pese a tener otra denominación, sus funciones sean sustancialmente similares. Hasta un máximo de 40 puntos.
- Servicios prestados en EMVISMESA en distinto nivel y categoría del puesto convocado. Se valorarán con 0,40 puntos por cada mes completo de servicios prestados. Hasta un máximo de 40 puntos.